

Franqueo
concertadoHemeroteca municip.
Plaza de la Villa,

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 87.

Con esta fecha y por este Gobierno, ha sido concedida autorización para que en el término de Fuentecambrón, se proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; debiendo cumplirse cuantas disposiciones legales existen en relación con la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Mayo de 1943.

1125 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm 166

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, teniendo en cuenta la normalización de entregas de goma para recauchutar, el mejor rendimiento en el trabajo y el estar calculada la base anterior para estimular la defensa de la calidad de los neumáticos recauchutados; punto éste que no ha mejorado el resultado en la proporción deseada, se ha resuelto, con carácter provisional, que el precio de venta de una cubierta recauchutada será el 60 por 100 del precio de la misma nueva en la última tarifa aprobada, debiendo el Sindicato Nacional de Industrias Químicas pedir a casas del ramo y las fábricas de [neumáticos escandallos de este trabajo en varias medidas, para fijar un coeficiente más exacto.

Las casas de neumáticos presentarán una lista de precios de recauchutado, basado en las

mismas normas que los actualmente en vigor, menos el coeficiente que antes se rectificaba.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 3 de Mayo de 1943.

El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 167.

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en virtud de propuesta formulada por el Sindicato Nacional Textil sobre aprobación de precios de manufacturas mixtas de cáñamo y fibra de esparto DV. o cañamal se ha resuelto autorizar, con carácter provisional, los siguientes precios de venta:

Hilazas

Hilazas de fibras DV. o cañamal, incluidos impuestos de Usos y Consumos 5'27 pesetas kilogramo.

Tejidos

Tejidos a base de urdimbre de cáñamo y trama de fibra DV. o cañamal comprendido igualmente el de Usos y Consumos, a 11'90 pesetas kilogramo.

Trenza

Trenza de fibra nacional DV. o cañamal, comprendido también el impuesto de Usos y Consumos, a 5'10 pesetas kilogramo.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 3 de Mayo de 1943.

1104 El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION DE TRABAJO DE SORIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º y en la primera de las disposiciones transitorias del reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, el Distrito forestal de Soria ha hecho la clasificación de los pinares de esta provincia, y señalado los tipos de destajo que en cada uno de ellos han de regir para los trabajos de preparación, pica y remasa, a los efectos de dicho reglamento, y que a continuación se expresan:

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Característica del aprovechamiento	Clasificación. Grupo	Preparación por millar	TIPOS DE DESTAJO				REMASA
						Por un kilogramo de producción de mieras				
						PICA		Total		
Normal	Incremento por 5.ª entalladura	Céntimos	Céntimos	Céntimos	Céntimos					
51	Pinar	Almazán	Lote A	B	50	19 25	»	19 25	4 20	
51	Pinar	Idem	Lote B	B	60	19 25	1	20 25	4 20	
52	Pinar	Fuentealcarro	»	C	50	16 65	3	16 65	3 86	
55	Pinar	Boybas de Abajo	»	B	60	18 20	1	19 20	4 08	
56	Pinar de Cantorrodado	Bayubas de Arriba	»	B	50	19 95	»	19 95	4 28	
57 y 58	Mata y Pinarejo	Berlanga de Duero	»	C	60	17	1	18	3 92	
64	Pinar	Matamala de Almazán	»	B	60	20 65	1	21 65	4 36	
65	Pinar	Matute	»	B	60	20 30	1	21 30	4 32	
65-A	Pinar	Monasterio	»	C	50	17 50	»	17 50	4	
66 y 67	Pinada y Quemadales	Tajuco	»	B	50	19 25	»	19 25	4 20	
69	Tejera	Valderrodilla	»	B	50	19 25	»	19 25	4 20	
72	Pinar de Abajo	Casarejos	»	A	60	26 20	»	26 20	4 88	
73	Pinar de Arriba	Idem	»	B	55	20 65	»	20 65	4 36	
75	Pinar	Espeja	»	B	50	19 25	»	19 25	4 20	
76	Pinar	Espejón	»	C	50	20 30	»	20 30	4 32	
78	Pinar	Gormaz	»	C	50	17 50	»	17 50	4	
81	Pinar	Muriel de la Fuente	»	A	50	21	»	21	4 40	
82	Pinar	Muriel Viejo	»	B	55	20 65	»	20 65	4 36	
84	Pinar	Navaleno	»	A	55	22 30	»	22 30	4 52	
85	Pinar de Fuenterrey	Quinianas de Gormaz	»	B	60	17 81	1	18 81	4 04	
89	Pinar de Abajo	San Leonardo	»	A	60	26 20	»	26 20	4 88	
90	Pinar de Arriba	Idem	»	B	55	20 65	»	20 65	4 36	
91	Pinar	Santa María de las Hoyas	Pino negro	B	50	19 95	»	19 95	4 28	
91	Pinar	Idem	Pino laricio	A	60	26 20	»	26 20	4 88	
93	Pinar	Talveilla	»	A	55	22 30	»	22 30	4 52	
94	Pinar	Cubilla	»	B	55	18 20	»	18 20	4 08	
99	Pinar	Vadillo	»	B	55	20 65	»	20 65	4 36	
103	Pinar	Valdenebro	»	C	60	17 25	1	18 25	3 96	
104	Denesa Robiedal	Abejar	»	A	55	21	»	21	4 40	
114	Comunero	Cabrejas y Talveilla	»	B	55	20 65	»	20 65	4 36	

115	Comunero de Abajo.....	Cabrejos y Villias.....	60	18 30	1	19 30	4 12
116	Comunero de Arriba.....	Idem.....	60	20 30	1	21 30	4 32
117	Dehesa Comunera.....	Cabrejas y Abejar.....	55	21	»	21	4 40
118	Dehesa del Valle.....	Cabrejas del Pinar.....	55	22 30	»	22 30	4 52
161	Pinar.....	Quintana Redonda.....	60	18 20	1	19 20	4 08
161-A	Pinar y Labores.....	Quintana y condominio.....	60	18 20	1	19 20	4 08
172	Pinar Grande.....	Soria y su Tierra.....	55	22 30	»	22 30	4 52
172	Pinar Grande.....	Idem.....	60	26	»	26	4 86
174	Rivacho.....	Idem.....	60	18 90	1	19 90	4 16
185	Manadizo y San Gregorio.....	Tardelcuende.....	60	18 55	1	19 55	4 12
185-A	Pinar y Labores.....	Idem y condominio.....	60	18 55	1	19 55	4 12
186	Pinar y Marojal.....	Cascajosa.....	60	17	1	18	3 92

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los tipos de destajo señalados son para la actual campaña de resinación en la que se respetarán, sin embargo, los superiores que se hubieren concertado entre las empresas y los trabajadores. Contra la presente clasificación y tipos de destajo determinados puede recurrirse por los interesados a quienes afecte ante esta Delegación de Trabajo en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación en el *Boletín oficial de la provincia* de esta circular. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Soria 20 de Abril de 1943.—El Delegado, Jesús Posada.

1028

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Intervención.—Mes de Mayo de 1943

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Artículos	Capítulos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales.....	12.684 42
2.º	Representación provincial.....	1.083 33
3.º	Gastos de recaudación.....	3.833 33
4.º	Personal y material.....	36.640 37
7.º	Salubridad e higiene.....	166 66
8.º	Beneficencia.....	103.416 20
9.º	Asistencia social.....	3.083 33
10.º	Instrucción pública.....	1.708 33
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	72.343 05
12.º	Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado.....	416 66
13.º	Montes y pesca.....	416 66
14.º	Agricultura y ganadería.....	3.000
15.º	Crédito provincial.....	8.033 33
17.º	Devoluciones.....	62 50
18.º	Imprevistos.....	3.435 43
19.º	Resultas.....	»
Total.....		250.323 60

Soria 26 de Abril de 1943.—El Interventor accidental, Manuel Cacho.—Comisión gestora provincial.—Sesión del día 27 de Abril de 1943.—Acordóse aprobar la precedente distribución de fondos y que se inserte un ejemplar en el *Boletín oficial* de esta provincia.—El Presidente, Rafael Arjona.—José Cacho.—Es copia.—El Presidente, Rafael Arjona. 1113

INSTITUTO DE ESTUDIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cursillos para los Secretarios de 3.ª categoría
Según me comunica el Sr. Director de este organismo, se hace saber a los aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración local de tercera categoría, afectos a esta Sección del Instituto (provincias de Guadalajara y Soria), que el plazo de matrícula para inscribirse en los cursillos queda ampliado hasta el día 15 de los corrientes, inclusive.
Guadalajara 5 de Mayo de 1943.—El Jefe de Estudios, José García Hernández. 1127

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con las normas establecidas por la ley de 23 de Noviembre de 1940, orden de

este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, decreto de 16 de Octubre de 1941 y demás disposiciones aplicables, esta Dirección general ha acordado y dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón provisional de 16 de Marzo de 1941 podrán concursar plazas de la categoría con que ellos figuren en el mencionado Escalafón; los de 2.ª, 3.ª y 4.ª podrán concursar plazas de categoría superior si, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias hubieren consolidado el derecho a los ascensos que establece el artículo 3.º de la ley de 23 de Noviembre de 1940.

b) Los que tengan reconocido el derecho de figurar en el Escalafón, o a ser incluidos en categoría superior a la que en el mismo les fué asignada, siempre que haya sido por expresa resolución de este Ministerio, podrán solicitar plazas de la categoría que se les haya reconocido.

c) Los Interventores de Cataluña a quienes alcancen los beneficios del artículo 1.º apartado a) del decreto de 16 de Octubre de 1941, podrán concursar plazas de 4.ª categoría; si a la fecha del mencionado decreto hubieren terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho o Profesorado Mercantil, podrán concursar plazas de la categoría 1.ª

d) Los aprobados en el primero y segundo cursos del Instituto de Estudios de Administración local podrán concursar plazas de categoría especial.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee), sin perjuicio del derecho que tiene a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la ley municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección general de Administración local) instancia redactada conforme al modelo núm. 1 que se inserta en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2 que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden; cualquiera omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que se hubieren presentado con ocasión de alguno de los concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección 1.ª de esta Dirección general los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la orden de 4 de Diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de categoría especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª)

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con un timbre móvil de veinticinco céntimos.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección general, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el *Boletín oficial del Estado*, se considerará que renuncia el cargo, bien entendido que el solo hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Jefatura de Sección provincial o Intervención de fondos para que fuere nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Intervención perderá el derecho a concurrir vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en

el *Boletín oficial de su provincia*, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid 1 de Mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Modelo número 1.

(Modelo de instancia)

Póliza
de
1'50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal núm., tarifa, clase, expedida en el día de de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de fondos de Administración local, desea tomar parte en el concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde de
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (Plaza provincia categoría)
- 2.ª
- 3.ª

Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración local

MADRID

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

Categoría Timbre
Escalafón de
0'25 pesetas Copia para la vacante de:
(Provincia)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES

- I. Datos personales:
Nombre y apellidos
Naturaleza Provincia de
Edad
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida.)
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....
- IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarse en forma global—años meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración local: (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VII. Situación actual: (Expectación de destino, o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)
- VIII. Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex Combatiente, ex Cautivo, Medallas, recompensas, etc.)

(Fecha y firma del interesado.)

Relación de Intervenciones de fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes			PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas.
PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas.			
<i>Albacete</i>			Huercal-Overa	4. ^a	8.000
Alcaraz.....	5. ^a	6.000	<i>Avila</i>		
Chinchilla.....	»	6.000	Candeleda.....	5. ^a	6.000
La Roda.....	4. ^a	7.000	<i>Badajoz</i>		
Tobarra.....	»	7.000	Barcarrota.....	5. ^a	6.000
Villarrobledo.....	3. ^a	9.000	Bienvenida.....	4. ^a	7.000
<i>Alicante</i>			Cabeza de Buey.....	»	8.000
Almoradí.....	4. ^a	7.000	Campanario ..	5. ^a	6.000
Aspe.....	»	7.000	Castuera	4. ^a	8.000
Callosa de Segura.....	»	7.000	Fuente de Cantos.....	»	8.000
Cocentaina.....	5. ^a	6.000	Fuente del Maestro.....	5. ^a	6.000
Crevillente.....	4. ^a	7.000	Fuentes de León.....	»	6.000
Denia.....	»	8.000	Granja de Torrehermosa....	»	6.000
Monovar.....	»	7.000	Guareña.....	4. ^a	7.000
Pego.....	»	8.000	Higuera la Real.....	5. ^a	6.000
Petrel.....	5. ^a	6.000	Llerena.....	4. ^a	7.000
<i>Almería</i>			Monasterio.....	5. ^a	6.000
Adra.....	4. ^a	8.000	Montemolín.....	»	6.000
Cuevas de Almanzora.....	»	7.000	Montijo.....	4. ^a	7.000
Dalias.....	5. ^a	6.000	Olivenza	»	7.000
			Quintana de la Serena.....	5. ^a	6.000
			San Vicente de Alcántara...	4. ^a	8.000
			Santos de Maimona.....	»	7.000
			Zalamea de la Serena.....	5. ^a	6.000

PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas.
<i>Baleares</i>		
Alayor.....	5. ^a	6.000
Ciudadela.....	4. ^a	8.000
La Puebla.....	5. ^a	6.000
Sóller.....	4. ^a	8.000
<i>Barcelona</i>		
Badalona.....	1. ^a	12.000
Berga.....	4. ^a	8.000
Caldas de Montbuy.....	5. ^a	6.000
Calella.....	4. ^a	8.000
Canet de Mar.....	5. ^a	6.000
Cardona.....	»	6.000
Cornellá de Llobregat.....	4. ^a	8.000
Gavá.....	5. ^a	6.000
Malgrat.....	»	6.000
Manlleu.....	4. ^a	7.000
Martorell.....	5. ^a	6.000
Mataró.....	2. ^a	11.000
Molins de Rey.....	4. ^a	7.000
Mollet.....	»	8.000
Moncada y Rexanch.....	»	7.000
Olesa de Montserrat.....	5. ^a	6.000
Prat de Llobregat.....	4. ^a	7.000
Premiá de Mar.....	»	7.000
Puigreig.....	5. ^a	6.000
San Celedoni.....	»	6.000
San Feliú de Llobregat.....	4. ^a	7.000
San Ginés de Vilasar.....	5. ^a	6.000
San Juan de Vilasar.....	»	6.000
San Saturnino de Noya.....	»	6.000
Sardanyola.....	»	6.000
Sitges.....	4. ^a	8.000
Torelló.....	5. ^a	6.000
Vildecamps.....	4. ^a	7.000
<i>Burgos</i>		
Jefatura Sección provincial.	1. ^a	13.000

(Se continuará)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Reparación de caminos.—Anuncio

Se anuncia un concurso para la adjudicación por destajo de las obras de reparación de explanación y firme con macadam cemento del kilómetro 182 del camino nacional N-II de Madrid a Francia por Barcelona, siendo el presupuesto de ejecución por administración de 149.175'30 pesetas.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto redactado en 19 de Enero de 1943 y a los precios que en el mismo figuran, con los detalles y condiciones que se especifican en el modelo de contrato que ha de regir en este concurso, cuyos documentos podrán examinarse en esta Jefatura de Obras públicas a horas hábiles de oficina.

Los pliegos deberán presentarse en dicha ofi-

cina antes de las trece horas del día 1.º de Junio próximo. La apertura de los mismos tendrá lugar, ante Notario, el día 2 de Junio a las doce horas.

A la proposición acompañará relación de las obras de afirmado de caminos ejecutadas por el concursante, así como la de los medios mecánicos con que dispone para su ejecución. También acompañará en sobre abierto aparte, resguardo de haber verificado en la Pagaduría de Obras públicas el depósito de 1.492 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que origine este curso.

Soria 4 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe,
Juan Manuel Delgado. 1116

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal número....., clase....., y domiciliado en....., provincia de....., calle....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de las obras de reparación de explanación y firme con macadam-cemento en el kilómetro 182 camino N-II de Madrid a Francia por Barcelona, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una baja del..... por ciento. (en letra y cifra.)

(Fecha y firma.)

163.—Derechos de inserción 48 pesetas.

Ayuntamientos

ALMAZAN

1120

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por esta Alcaldía para la adjudicación de los aprovechamientos de 274'428 metros cúbicos de madera, correspondientes a 1.566 fustes en la parcela número 2 del monte Pinar número 51 del Catálogo, y 829'332 metros cúbicos correspondientes a 3.579 fustes en la parcela número 8 del monte Pinar número 52 del Catálogo, se anuncia segunda subasta de dichos aprovechamientos con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación, o sea por el de 12.102'28 y 36.573'55 pesetas respectivamente, la cual tendrá lugar en la casa consistorial a las doce de la mañana del día que corresponda transcurridos diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones formulados, con la única excepción que la que se refiere al plazo de extracción de los productos el cual se amplía

hasta el 30 de Septiembre de 1944, y el depósito para tomar parte en la subasta será de 605'11 y 1.828'67 pesetas respectivamente, subsistiendo en un todo el anuncio de la primera subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia* número 57 correspondiente al día 10 de Marzo último, el cual se dá por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán 28 de Abril de 1943.—El Alcalde, M. Azagra.

164.—Derechos de inserción 32 pesetas.

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por esta Alcaldía para la adjudicación de los aprovechamientos de madera de los cinco lotes que se detallan a continuación, se anuncia segunda subasta de dichos aprovechamientos con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación, la cual tendrá lugar en la casa consistorial a las once de la mañana del día que corresponda transcurridos diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

MONTE PINAR	Parcelas número	Número de metros cúbicos	Número de fustes	Tipo de tasación — Pesetas	Depósito provisional del 5 por 100 — Pesetas
51 del Catálogo.....	5	5.530'148	27.411	243.879'53	12.193'97
51 del id.	7	3.384'593	15.562	149.260'56	7.463'02
51 del id.	8	3.783'574	18.529	166.855'62	8.342'78
51 del id.	9	3.136'009	16.701	138.298	6.914'90
52 del id.	9 y 10	3.799'918	19.329	167.576'39	8.378'81

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones formulados, con la única excepción que la que se refiere al plazo de extracción de los productos el cual se amplía hasta el 30 de Septiembre de 1944, subsistiendo en un todo el anuncio de la primera subasta publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 6 de Marzo último, el cual se dá por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán 28 de Abril de 1943.—El Alcalde, M. Azagra.

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 5 de Mayo.)

165.—Derechos de inserción 54 pesetas.

COVALEDA

1121

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto municipal vigente, de acuerdo con lo ordenado por el Distrito forestal y previo acuerdo de la Comisión gestora municipal que presido, se anuncia la subasta para la enajenación de pinos 7.676 secos y desarraigados del monte Pinar de este pueblo, núm. 125 del Catálogo, que cubican 3.251'946 metros cúbicos, tasados en la cantidad de doscientas setenta y seis mil cuatrocientas quince pesetas con cuarenta y un céntimos (276.415'41)

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido diez, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio, en el *Boletín oficial*

del Estado, toda vez que la Corporación tiene acordado declararla en concepto de urgente.

El acto será presidido por mi autoridad o gestor en quien delegue, con asistencia de una representación de la Corporación, otra del Distrito forestal y del Sr. Notario de la ciudad de Soria.

Son de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnización del personal de montes, inserción de anuncios, gastos anejos de la subasta, así como el importe de tres pesetas por metro cubico a la Excm. Diputación provincial de Soria como impuesto creado por la misma.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937. 1122

Covaleda 28 de Abril de 1943.—El Alcalde, Mariano Abad.

166.—Derechos de inserción 37 pesetas.

MATAMALA DE ALMAZAN

1094

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de este Ayuntamiento, la cantidad de 14.298 41 pesetas, de las cuales 1.263'43 pesetas se hallan se poder del Servicio Nacional, se anuncia su distribución al público a fin de que los agricultores de este término municipal puedan solicitarlo de esta Alcaldía durante los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Matamala de Almazán 1.º de Mayo de 1943.—El Alcalde, Timoteo Soria.

SORIA.—Imprenta provincial.